

DECRETO:

UNICO.— El señor Eduardo J. Perié, queda designado Cónsul Honorario de la República en Fort-de-France, Martinica.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8442, que nombra al Lic. José Calzada Miembro de la Comisión encargada del estudio de las modificaciones a la vigente Ley.

G. O. No. 8682, del 21 de agosto de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8442

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Lic. José A. Calzada formará parte, en adición a los Miembros ya designados, de la Comisión que realiza un estudio de las modificaciones propuestas a la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8443, que nombra al señor Elpidio Abreu Cónsul de la República en Málaga, España.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8443

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Elpidio Abreu queda nombrado Cónsul de la República de Málaga, España.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado